

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Subdirección de Vinculación y Asuntos Jurídicos

Contrato No. 05-LA-913046997-E1-2021:

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

y

Constructora y Comercializadora Tesed, S.A. de C.V.,

Fecha de Firma

01 de abril de 2021

Objeto:

Prestación de servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles





Contrato de prestación de Servicio, relativo al servicio "Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles", que celebran por una parte, el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo (ITSOEH), a quien en lo sucesivo se le denominara "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Mtro. Luis Armando Officer Arteaga, en su carácter de Director General y por la otra parte la empresa Constructora y Comercializadora Tesed, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por la C. Nancy Hernández López, en su carácter de Apoderada, y cuando actúen en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", quienes es su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO"

I.1 Declara "EL INSTITUTO" a través de su Representante Legal el C. Mtro. Luis Armando Officer Arteaga, que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno de Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante Decreto expedido por el titular del Ejecutivo Estatal, según Decreto de Creación de fecha 04 de agosto del año 2000, y Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del que creó al Instituto de fecha 1 de agosto de 2016.

I.2 Que es un Organismo Público que tiene por objeto formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

I.3 Que se encuentra representado por el C. Mtro. Luis Armando Officer Arteaga, en su carácter de Director General, de acuerdo al nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 08 de abril de 2019, que dichas facultades se encuentran descritas en el artículo 19 fracción IX del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del que creó al Instituto de fecha 1 de agosto de 2016.

I.4 Que de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2020 y Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020, autorizado por la Junta Directiva de fecha 29 de enero de 2020, se considera procedente efectuar la contratación del servicio de "Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles", con cargo al componente "Programa de Gestión Administrativa de las Instituciones de Educación Superior Ejecutada" y a la actividad "Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros en Educación Superior", del Presupuesto "Federal y Fiscal" que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato.

I.5 Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Paseo del Agrarismo, número 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, C.P. 42700.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1 Que la empresa Constructora y Comercializadora Tesed, S.A. de C.V., es una sociedad mercantil, con actividad empresarial y profesional legalmente constituida según acta notarial número 7,769 (siete mil setecientos sesenta y nueve), Folios del 14187 al 14198, Libro 104 (ciento cuatro), expedida por el notario público número 8 (ocho), Lic. Juan Manuel Hinojosa Zamora, en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, el día 03 de septiembre de 2019. Inscripción en el registro público de comercio número: A201907251219367343, de fecha 25 de julio de 2019.

II.2 Que está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave: CCT190903PD1 y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones según Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de fecha 9 de marzo de 2021.

II.3 Que la **C. Nancy Hernández López**, en su carácter de Apoderada tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con el Poder Notarial número 88,782, volumen 1,390, expedida por el notario público número 2, Lic. Cesar Vieyra Salgado, en la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, el día 22 de febrero de 2021, lo que expresa bajo protesta de decir verdad, en virtud de que el mismo no le ha sido revocado ni en forma alguna limitado o suspendido.

II.4 Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para la prestación del servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.

II.5 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la prestación del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicable a estas operaciones.

II.6 Que señala como domicilio legal el ubicado en: N Sontehuitl, número 112, M69, L8, colonia: Cofre Perote, San Cayetano, Código postal 42084, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Teléfono 7713495532.

III. DE "LAS PARTES"

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el servicio de: "Limpieza integral de Muebles e Inmuebles", bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas convenidas.

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	SUBTOTAL 9 MESES	I.V.A.	TOTAL
Único	1	\$123,832.50	\$1,114,492.50	\$178,318.80	\$1,292,811.30
				TOTAL	\$1,292,811.30

CONCEPTO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICO	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, EN LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS INMUEBLES DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE MÉTODOS, PROCESOS, RUTINAS Y PERSONAL CAPACITADO, QUE PERMITA OFRECER A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS, INSTALACIONES LIMPIAS E HIGIÉNICAS, A TRAVÉS DE ACCIONES DE ASEPSIA Y DESINFECCIÓN, CUYO PROPÓSITO SEA UTILIZAR SUSTANCIAS QUÍMICAS BIODEGRADABLES, DETERGENTES Y OTROS IMPLEMENTOS DE HIGIENE, Y QUE TIENDEN A ELIMINAR ORGANISMOS Y MICROORGANISMOS PATÓGENOS DE ÁREAS ESPECÍFICAS DE CADA INMUEBLE, CON EL OBJETO DE PROTEGER LA SALUD HUMANA; MEDIANTE UN MODELO DE SERVICIO INTEGRAL QUE INCLUYA TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

	LO ANTERIOR, CON NIVELES DE CALIDAD EN EL SERVICIO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DONDE SE ESPECIFICAN Y DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPOS, NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
--	---

INMUEBLES, NÚMERO DE ELEMENTOS Y TURNOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

INMUEBLES	TURNOS	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	No. DE AFANADORES	OBSERVACIONES
EDIFICIO I	DE LUNES A VIERNES: <u>MATUTINO</u> DE 06:00 A 14:00 HORAS <u>VESPERTINO</u> DE 12:00 A 20:00 HORAS •	PASEO DEL AGRARISMO No. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.	2 (DOS) FEMENINO	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO II			2 (DOS) FEMENINO	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO III			2 (DOS) FEMENINO	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO IV			2 (DOS) FEMENINO	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO V			2 (DOS) FEMENINO	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO VI			2 (DOS) FEMENINO	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO VII			2 (DOS) MASCULINO	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO VIII			se llevará a cabo la rotación de afanadoras(es)	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO DE DIRECCIÓN GENERAL	MIXTO DE 10:00 A 18:00 HORAS		2 (DOS) FEMENINO	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, DIRECCIÓN GENERAL Y ANEXOS			1 (UNO) FEMENINO	SUPERVISORA PARA EL PERSONAL DE LUNES A SÁBADO

RELACIÓN DE EQUIPO, INSTRUMENTOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS.

Cantidad	Descripción
1	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 4 PELDAÑOS.
1	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 7 PELDAÑOS.
2	MAQUINAS SOPLADORAS PARA BARRER, INCLUYEN GASOLINA Y ADITIVO
1	CARRETILLAS TUBULARES (70 LTS.) LLANTA NEUMÁTICA
7	PLUMEROS CON BASTÓN DE 5 MTS. DE LARGO O MÁS
5	CUBETA/EXPRIMIDOR DE TRAPEADOR CON PALANCA LATERAL MÓVIL DE GRAN CAPACIDAD AMARILLO
1	ASPIRADORA PARA ALFOMBRA
2	PALA CUADRADA
4	BASTÓN CON EXTENSIÓN DE 12 MTS. PARA LIMPIAR VIDRIOS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS
1	BANCO ESCALERA

NOTAS

- 1) CON LA PERIODICIDAD SEÑALADA SE REVISARÁ QUE SE CUENTE CON EL EQUIPO INDICADO. EL EQUIPO QUE ASÍ LO REQUIERA POR SU USO DIARIO SE SUSTITUIRÁ PARA MANTENERLO EN BUENAS CONDICIONES.
- 2) TODO EL EQUIPO RELACIONADO SERÁ PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, PARA LO CUAL DEBERÁ COMPROBARLO CON FACTURAS DE COMPRA O RESGUARDO Y SOLO SERÁ PARA EL USO DE LA CONVOCANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL



CONTRATO.

ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES DE ASEO.

1.-ASEO MENOR DE INSTALACIONES (INCLUYE OFICINAS, AULAS, LABORATORIOS, ÁREAS COMUNES, ETC.).- CONSISTE EN LA LIMPIEZA DIARIA DE INSTALACIONES Y CONSTA DE:
RETIRO DE BASURA: DEBERÁ RETIRARSE TODA LA BASURA QUE SE ENCUENTRE EN LOS CESTOS 1 (UNA) VEZ AL DÍA O CUANDO SE REQUIERA.
PUERTA: DEBEN LIMPIARSE CON FRANELA HÚMEDA SU SUPERFICIE, EL MARCO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA MISMA.
ESCRITORIO: DEBEN LIMPIARSE TODOS LOS OBJETOS QUE SOBRE SU SUPERFICIE SE ENCUENTREN COMO SON: CALENDARIOS, TARJETEROS, LAPICEROS, PAPELERAS, ETC., LA LIMPIEZA DEL ESCRITORIO CONSISTE EN LIMPIAR EN SU TOTALIDAD LA CUBIERTA (COLOCANDO A UN LADO TODO LO QUE OBSTRUYA SU LIMPIEZA Y DEVOLVIÉNDOLO A SU SITIO ORIGINAL), ASÍ COMO LOS COSTADOS EN GENERAL, INCLUYENDO AGARRADERAS DE CAJONES Y LAS PATAS DEL ESCRITORIO.
PUERTAS, ESCRITORIOS, LIBREROS, CREDENZAS Y ARCHIVEROS DE MADERA: DEBEN LIMPIARSE DE MANERA TOTAL DURANTE EL SERVICIO CON FRANELA LIMPIA Y SEMI-HÚMEDA Y POSTERIORMENTE CON ESTOPA Y ACEITE NATURAL.
SILLAS Y SILLONES: DEBEN LIMPIARSE EL ASIENTO, RESPALDO Y ESTRUCTURA METÁLICAS O DE MADERA. 1 VEZ AL MES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁN LIMPIAR LOS ASIENTOS Y RESPALDOS DE TELA CON EL LIQUIDO LIMPIADOR, ESPONJA, FRANELA SEMI-HÚMEDA Y SECA, Y EN SU CASO, CUIDANDO DE NO PONER DEMASIADO LIQUIDO PARA EVITAR HACER MUCHA ESPUMA Y QUE CUESTE TRABAJO QUITARLO. SI EL PROVEEDOR LE PROPORCIONA UNA ASPIRADORA DEBERÁN QUITAR PREVIAMENTE EL POLVO Y ENSEGUIDA APLICAR EL LIQUIDO CON UNA ESPONJA.
TELÉFONOS: DEBEN LIMPIARSE CON FRANELA LIMPIA Y SEMI-HÚMEDA EN LA TOTALIDAD DE SU SUPERFICIE, QUITANDO MANCHAS POR EL USO, TINTA Y OTROS.
EQUIPO DE CÓMPUTO: CONSISTE EN RETIRAR EL POLVO CON UNA FRANELA SECA, DE LAS COMPUTADORAS (CPU, BOCINAS Y PANTALLA), IMPRESORAS Y REGULADORES, ÚNICAMENTE EN SU PARTE EXTERIOR.
CREDENZAS, ARCHIVEROS Y LIBREROS: DEBERÁ REALIZARSE EN FORMA SIMILAR A LA DE LOS ESCRITORIOS.
CAJAS DE CONEXIÓN DE TELÉFONOS: LIMPIARSE CON FRANELA HÚMEDA.
APAGADORES ELÉCTRICOS: LIMPIARSE CON FRANELA SEMI-HÚMEDA.
CUADROS: LOS MARCOS DE LOS CUADROS DECORATIVOS LIMPIARSE CADA SEMANA CON FRANELA SEMI-HÚMEDA. EN EL CASO DE QUE LOS MARCOS SEAN DE MADERA, SE LIMPIARÁN LOS VIERNES CON FRANELA SEMI-HÚMEDA Y DESPUÉS CON ESTOPA Y ACEITE NATURAL.
VENTANAS: LIMPIARSE LOS MARCOS DE TODAS LAS VENTANAS, TANTO EN EL INTERIOR/EXTERIOR DE LAS OFICINAS COMO EN LOS PASILLOS.
VITRINAS: SE LIMPIARÁ LA SUPERFICIE DE LAS PUERTAS DE CRISTAL, COSTADOS Y RIELES DONDE CORREN LAS PUERTAS DE CRISTAL.
BARRIDO: SE REALIZARÁ CON ESCOBA TODOS LOS DÍAS.
TRAPEADO EN GENERAL: DEBEN TRAPEARSE Y/O MOPEARSE 2 VECES AL DÍA O CUANDO SEA NECESARIO. SE DEBE TENER EL CUIDADO DE LIMPIAR Y/O LAVAR TODOS LOS DÍAS EL MOP Y/O TRAPEADOR ANTES DE USARLO.
ESCALERAS: SE BARRERÁN DIARIO CUANTAS VECES SEA NECESARIO LIMPIANDO CON FRANELA HÚMEDA EL PASAMANOS.
ENFRIADORES Y GARRAFONES: DEBERÁN LIMPIARSE EXTERIORMENTE LOS GARRAFONES DE AGUA Y LOS ENFRIADORES CON UNA FRANELA HÚMEDA, LIMPIA Y PREFERENTEMENTE DESINFECTADA CON CLORO (ESTA FRANELA SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA LA LIMPIEZA DE ENFRIADORES Y GARRAFONES).
REPISAS: SE LIMPIARÁN POR EL INTERIOR Y EXTERIOR PROCURANDO NO MOVER EN LO POSIBLE LOS LIBROS Y CARPETAS PARA SU MEJOR REALIZACIÓN, REUBICANDO LOS LIBROS Y DOCUMENTOS EN SU SITIO ORIGINAL.
PIZARRONES: LA LIMPIEZA/LAVADO DE LOS PIZARRONES SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE CON EL CONSENTIMIENTO DEL USUARIO O RESPONSABLE.
CRISTALES EXTERIORES E INTERIORES: EL LAVADO DE CRISTALES DE TODAS LAS ÁREAS DEBERÁ REALIZARSE CADA QUINCENA Y CUANDO SEA NECESARIO UTILIZANDO UN JALADOR ESPECIAL PARA CRISTALES Y FRANELA SECA.
2.-ASEO MENOR EN LA BIBLIOTECA
CONSISTE EN LIMPIAR LAS MESAS DE TRABAJO (SUPERFICIE Y PATAS), ORILLAS DE VENTANAS, LIMPIEZA DE ANAQUELES QUE CONTIENEN LOS LIBROS, PUBLICACIONES, ETC., BARRIDO Y TRAPEADO DE LA LOSETA, COMO SE INDICA EN EL PUNTO 1 DE ESTE ANEXO.
3.-ASEO MENOR EN BAÑOS.
CONSISTE EN EL RETIRO DE LA BASURA, COLOCACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y JABÓN LIQUIDO ANTI BACTERIAL PARA MANOS, ASÍ COMO EL LAVADO DIARIO DE:
TAZAS, MINGITORIOS Y LAVABOS: SE REALIZARÁ UTILIZANDO UN SARRICIDA O GERMICIDA Y FUNGICIDA, DESINFECTAR Y EVITAR LA ACUMULACIÓN DE SARRO.
ESPEJOS: SE REALIZARÁ CON JALADOR ESPECIAL PARA CRISTALES.
PISO: TRAPEADO.
APLICACIÓN DE AROMATIZANTES EN PASTILLA.
SE REQUIERE 1 ASEO COMO MÍNIMO O LOS QUE SEAN NECESARIOS, CONSTANTES REVISIONES POR JORNADA EN



[Handwritten signature]





CADA UNO DE LOS SANITARIOS EN EL TRANCURSO DE LA JORNADA LABORAL, REPORTANDO INMEDIATAMENTE CUALQUIER ANOMALÍA. EL PROGRAMA DE LIMPIEZA SEMANAL DEBERÁ COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE EN CADA BAÑO.
4-ASEO EN EXTERIORES DE LAS INSTALACIONES.
PUERTAS DE ACCESO A EDIFICIOS Y A OFICINAS, SE DEBE LIMPIAR Y DESINFECTAR CON FRANELA SEMI-HÚMEDA UNA VEZ A LA SEMANA. SE DEBE BARRER EL FRENTE Y LOS ANDADORES DE LOS EDIFICIOS CADA VEZ QUE SE REQUIERA. SE DEBE BARRER EL ACCESO PRINCIPAL CADA FIN DE SEMANA
5.-ASEO MENOR EN ÁREAS RESTRINGIDAS.-
EL ASEO SE EFECTUARA A SOLICITUD DEL PERSONAL QUE DESIGNE LA CONVOCANTE, QUIEN SUPERVISARÁ EL TRABAJO QUE DESEMPEÑE.
6.- LAVADO DE LOSA Y CRISTALERÍA.
CUANDO HAYA ALGUNA REUNIÓN Y/O EVENTO Y SE UTILICEN VASOS, PLATOS, CUBIERTOS, JARRAS, CAFETERAS, ETC., EL PERSONAL DE LIMPIEZA DEBERÁ LAVARLO DESPUÉS DE USARLO, DEBERÁN RETIRARLOS DEL LUGAR DONDE SE EFECTUÓ LA REUNIÓN, LAVARLO, SECARLO Y ENTREGARLO AL RESPONSABLE DEL RESGUARDO.

1.-ASEO MAYOR EN OFICINAS.
CESTOS PARA BASURA: SE LAVARÁN CADA FIN DE SEMANA CON LÍQUIDO MULTIUSOS Y UNA FIBRA SUAVE.
ENFRIADORES: SU LAVADO EXTERIOR SE REALIZARÁ CUANDO SE REQUIERA, UTILIZANDO DETERGENTE Y AGUA.
2.- ASEO MAYOR EN BAÑOS.
LAVADO DE TAZAS, MINGITORIOS Y LAVABOS: SE DEBE LAVAR Y LIMPIAR UNA VEZ POR SEMANA Y APLICAR UN SARRICIDA EN LOS MUEBLES, SE DEBE QUITAR EL SARRO QUE SE ACUMULE EN LOS SANITARIOS COLECTIVOS Y PRIVADOS.
LAVADO DE PAREDES: DEBERÁ REALIZARSE CON MULTIUSOS, CEPILLO DE CERDAS Y CON UNA FRECUENCIA SEMANAL.
3.- LAVADO DE CRISTALES/VENTANALES EXTERIORES.-
SE REALIZARÁ UTILIZANDO UN JALADOR ESPECIAL PARA CRISTALES, CEPILLO SUAVE, JABÓN Y FRANELA SECA.

NOTA: EN CASO DE ALGUNA URGENCIA O IMPREVISTO, SE REALIZARÁ EL LAVADO DE CUALQUIER TIPO DE PISO FUERA DE LOS TIEMPOS Y HORARIOS MARCADOS.

PROGRAMA-CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE ASEO.

CONCEPTO	DIARIO	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	OBSERVACIONES
RETIRO DE BASURA	XXXX					
LIMPIEZA DE:						
PUERTAS	XXXX					
ESCRITORIOS	XXXX					
SILLAS Y SILLONES	XXXX					
TELÉFONOS	XXXX					
CREDENZAS	XXXX					
ARCHIVEROS	XXXX					
APAGADORES ELÉCTRICOS	XXXX					
CUADROS		XXXX				
VENTANAS Y CRISTALES INT. Y EXT.		XXXX				
VITRINAS	XXXX					
BARRIDO DE PISOS Y ESCALERAS	XXXX					
BARRIDO DE ÁREAS COMUNES	XXXX					
TRAPEADO EN GENERAL	XXXX					
ESCALERAS	XXXX					
ENFRIADORES	XXXX					
LIBREROS Y REPISAS	XXXX					
BAÑOS	XXXX	XXXX				EL ASEO MENOR SE HARÁ DIARIO Y EL ASEO MAYOR CADA SEMANA. ASÍ MISMO CUANDO SE



CONCEPTO	DIARIO	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	OBSERVACIONES
PIZARRONES						REQUIERA. CUANDO SE LO SOLICITEN
COLOCACIÓN DE PAPEL SANITARIO	XXXX					
ÁREAS RESTRINGIDAS						CUANDO SE REQUIERA
BIBLIOTECA	XXXX					
LAVADO DE PUERTAS DE ACCESO		XXXX				
MOBILIARIO EN GENERAL		XXXX				SE REFIERE A QUE TODO EL MOBILIARIO QUE NO SE LIMPIA DIARIO SE TENDRÁ QUE LIMPIAR SEMANALMENTE
CESTOS PARA BASURA		XXXX				
LAVADO DE LÓSA Y CRISTALERÍA						CUANDO SE REQUIERA

MATERIAL DE LIMPIEZA REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/ MODELO	MENSUAL	BIMESTRAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	OBSERVACIONES
CLORO LIQUIDO AL 7% (GARRAFONES DE 20 LTS.)	400	LITROS						LAS CANTIDADES INDICADAS SON LAS MÍNIMAS PARA OPERAR CORRECTAMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL MATERIAL EN CANTIDADES SUFICIENTES PARA QUE NO SE DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO CON LA CALIDAD REQUERIDA. <u>NOTA: NO SE ACEPTARÁN Y/O RECIBIRÁN CON CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES O PRESENTACIONES DISTINTAS AL MATERIAL SOLICITADO Y SERÁ CONSIDERADO COMO NO RECIBIDO O ENTREGADO</u>
LIMPIADOR DE PISO PINOL LIQUIDO AL 6% (GARRAFONES DE 20 LTS.)	150	LITROS						

TRAPEADORES DE PABLO DE ALGODÓN DE 400 G. (30 PZS.) Y DE 600 G. (30 PZS.)	60	PIEZAS					
ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO ABANICO LARGA CON BASTÓN DE MADERA	25	PIEZAS					
ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO CON BASTÓN DE MADERA	18	PIEZAS					
BOLSA NEGRA DE PLÁSTICO JUMBO 90X120cm CAL. 400	60	KILOS					
BOLSA NEGRA DE PLÁSTICO MEDIANA 60X90cm CAL. 400	40	KILOS					
DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS BIODEGRADABLE (BOLSA DE 1 KG)	32	KILOS					
CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE #14, TAMAÑO 28.5X32CM	18	PIEZAS					
LIMPIA VIDRIOS LÍQUIDO (GARRAFONES DE 50 LTS.)	100	LITROS					
JALADOR MANUAL CON ESPONJA PARA VIDRIOS	25	PIEZAS					
ESPÁTULAS METÁLICA HOJA ANCHA CON MANGO PLÁSTICO	18	PIEZAS					
GUANTES DE HULE LÁTEX ROJO PARA USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL	55	PARES					
JALADOR DE HULE NEGRO REFORZADO CON BASE DE PLÁSTICO DE 50 CMS. CON BASTÓN DE MADERA PARA PISO	18	PIEZAS					
FIBRA METÁLICA DE ESPIRAL DELGADO/FINO	20	PIEZAS					
FIBRA VERDE MULTIUSOS P-96 C/12 PZS.	5	CAJAS					
MOPEADOR COMPLETO (MOP, ARMAZÓN Y	18	PIEZAS					



BASTÓN METÁLICO) DE 90 CMS.						
REPUESTO PARA MOP DE 90 CM.	18	PIEZAS				
LIQUIDO PARA MOP TIPO PRODELLI	30	LITROS				
FRANELA LISA DE ALGODÓN COLOR GRIS	30	METROS				
JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, ANTI BACTERIAL, BIODEGRADABLE, SIN AROMA	70	LITROS				
ATOMIZADOR CILÍNDRICO DE PLÁSTICO DE 1 LT. INDUSTRIAL	25	PIEZAS				
SARRICIDA LIQUIDO AL 6%	50	LITROS				
RECOGEDOR METÁLICO DE 25 CMS DE ANCHO CON MANGO METÁLICO DE 70 CMS. PARA BASURA	18	PIEZAS				
BOMBA MEDIANA DE HULE DE COLOR PARA WC CON BASTÓN DE MADERA	20	PIEZAS				
PAPEL HIGIÉNICO, TIPO JUMBO, HOJA DOBLE, COLOR BLANCO, NÚCLEO DE 3.5", CON 12 BOBINAS DE 200 MTS. X 9 CM. C/U (DESFIBRABLE Y BIODEGRADABLE)	60	CAJAS				
TOALLA EN ROLLO (SERVITOALLA) BIODEGRADABLE DE 180 MTS. CON 6 PZS. C/U	13	CAJAS				
TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA SANITAS, HOJA DOBLE BLANCO, CON 20 FAJILLAS DE 100 HOJAS C/U (BIODEGRADABLE)	60	CAJAS				
PASTILLAS PARA W.C. MEDIA LUNA CON 50 PZS. C/U	4	CAJAS				
AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL DE 400 ML.	30	PIEZAS				



ABRILLANTADOR DE MUEBLES EN AEROSOL DE 400 ML.	30	PIEZAS				
ROLLO DE JERGA CARPE CON 25 MTS.	1	ROLLO				
PASTILLAS DE CLORO PARA WC	5	KILO				
ACEITE ROJO LIQUIDO PARA MUEBLES	10	LITROS				
PIEDRA POMEX	2	KILOS				
LIJA DE AGUA GRANO 100	18	PIEZAS				
TAPETE COLOR AZUL AROMA FRESH PARA MINGITORIO ECOLÓGICO	33	PIEZA				

LA ENTREGA DE MATERIALES SE REALIZARÁ CONFORME AL LISTADO ANTERIOR, EN UNA ENTREGA AL PERSONAL QUE DESIGNE LA CONVOCANTE CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:

Mes 2021	Día y mes límite de entrega de materiales ejercicio 2021
Abril	05 de Abril
Mayo	05 de Mayo
Junio	04 de Junio
Julio	05 de Julio
Agosto	05 de Agosto
Septiembre	06 de septiembre
Octubre	05 de Octubre
Noviembre	05 de Noviembre
Diciembre	06 de Diciembre

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

MANTENER Y CONSERVAR LIMPIOS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE LAS ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES, A TRAVÉS DE ACCIONES DE ASEPSIA Y DESINFECCIÓN, CUYO PROPÓSITO SE UTILICEN SUSTANCIAS QUÍMICAS BIODEGRADABLES, DETERGENTES Y OTROS IMPLEMENTOS DE HIGIENE, QUE TIENDEN A ELIMINAR ORGANISMOS Y MICROORGANISMOS PATÓGENOS DE ÁREAS ESPECÍFICAS DE UN INMUEBLE, CON EL OBJETO DE PROTEGER LA SALUD HUMANA DE LAS PERSONAS, MEDIANTE UN MODELO DE SERVICIO INTEGRAL QUE INCLUYA LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

1.- "LA CONVOCANTE" REQUIERE QUE LOS MATERIALES QUE SURTA "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA SEAN DE CALIDAD, DE MARCAS RECONOCIDAS, BIODEGRADABLES Y DE NATURALEZA LICITA, NO ACEPTANDO CANTIDADES O MATERIALES DISTINTOS, POR PARTE DE "LA CONVOCANTE" SE ASIGNARÁ UN ESPACIO PARA EL RESGUARDO DEL EQUIPO Y MATERIALES, EVITANDO QUE EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEJE DE REALIZARSE O NO SE HAGA CORRECTAMENTE POR DESABASTO. "EL PROVEEDOR" AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR FÍSICAMENTE LOS MATERIALES DE ACUERDO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS, GARANTIZANDO QUE SU PERSONAL DE LIMPIEZA, SIEMPRE TENGA EL MATERIAL SUFICIENTE PAR EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO. LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MATERIAL DE JARCARÍA A SUMINISTRAR POR "EL PROVEEDOR" SERÁN EN CANTIDADES SUFICIENTES Y ADECUADAS PAR EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES.

1.1.- EL SERVICIOS DE LIMPIEZA SE EFECTUARÁ EN LOS MUEBLES E INMUEBLES DE "LA CONVOCANTE" CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA EN EL APARTADO "INMUEBLES, NÚMERO DE ELEMENTOS Y TURNOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" Y DEBERÁN EFECTUARSE TODOS LOS DÍAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ACUERDO A LOS HORARIOS SOLICITADOS EN EL MISMO CUADRO, PUDIENDO REALIZARSE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS O ROTACIÓN DE AFANADORES SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS O NECESIDADES DE "LA CONVOCANTE" MEDIANTE LA NOTIFICACIÓN PREVIA A "EL PROVEEDOR", EXCEPTO LOS DOMINGOS Y DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL



TRABAJO.

1.2.- EL SERVICIOS DE LIMPIEZA DEBERÁ EFECTUARSE CON PERSONAL QUE DEBERÁ PORTAR EL UNIFORME COMPLETO, EL CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUMINISTRAR SEGÚN EL DESGASTE CON CARGO A EL MISMO, CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA DE FORMA CLARA Y VISIBLE, HACIENDO CONSTAR LO ANTERIOR MEDIANTE UN DOCUMENTO QUE HABRÁN DE FIRMAR SU SUPERVISOR DEL SERVICIO Y EL RESPONSABLE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "LA CONVOCANTE", ASÍ MISMO, EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA A COLOR RECIENTE, QUE LOS ACREDITE COMO EMPLEADOS DE "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO, MISMA QUE PORTARÁN EN FORMA VISIBLE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "LA CONVOCANTE".

1.3.- "EL EQUIPO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EQUIPO DE SEGURIDAD MÍNIMO NECESARIO" AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CUADRO ANTERIOR, SERÁN PROPORCIONADOS POR "EL PROVEEDOR" AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBIENDO CUMPLIRSE QUE DICHA MAQUINARIA Y EQUIPO SE MANTENGA EN ADECUADAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL "LA CONVOCANTE" PODRÁ REALIZAR LAS INSPECCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

1.4.- EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ TENER LA EDAD MÍNIMA DE 18 AÑOS CUMPLIDOS, SABER LEER Y ESCRIBIR, PRESENTANDO EN AMBOS CASOS COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEMOSTRANDO QUE CUENTA CON EL 100% DEL PERSONAL CAPACITADO PARA EL SERVICIO SOLICITADO (FORMATO DC-3) DE LA STPS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 153-V DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL PERSONAL DEBERÁ SER PREFERENTEMENTE DE LA REGIÓN DE LA CONVOCANTE, A FIN DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO GENERACIÓN DE EMPLEO. "EL PROVEEDOR" ASIGNARÁ UN(A) SUPERVISOR(A) QUE REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ELEMENTOS EN LAS ÁREAS DE CADA INMUEBLE, EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA MAQUINARIA O EQUIPO, QUE SE CUENTE CON EL MATERIAL SUFICIENTE PARA REALIZAR EL SERVICIO, EL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO PROGRAMADO, LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y CONTRATO, QUE EL PERSONAL CUMPLA CON LOS TURNOS REQUERIDOS, EN COORDINACIÓN CON EL JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, TODO LO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL.

1.5.- EL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO NO DEBERÁ DOBLAR TURNO EN NINGÚN CASO, NI DEBERÁN PRESTAR EL SERVICIO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER TIPO DE DROGA O ENERVANTE, ASÍ COMO TAMPOCO DEBERÁN INTERVENIR EN PLEITOS O TRIFULCAS, PORTAR ARMAS DE CUALQUIER TIPO DENTRO DE LAS INSTALACIONES O PERÍMETRO DE LA CONVOCANTE; CASO CONTRARIO, EL SUPERVISOR RESPONSABLE DE "EL PROVEEDOR" CONJUNTAMENTE CON PERSONAL DE "LA CONVOCANTE", ELABORARÁN ACTA DE LOS HECHOS PARA PROCEDER EN SU CASO, A LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA DE DICHO ELEMENTO.

1.6.- "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, QUEDA OBLIGADO DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DEL PERSONAL QUE BRINDE EL SERVICIO EN LOS INMUEBLES. PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA BIMESTRAL AL JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, LOS COMPROBANTES DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES, EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO COMPROBATORIO, SE APLICARÁN LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80, CUARTO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.7.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE PARA REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, HA SIDO INVESTIGADO PLENAMENTE POR ESTE, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE EN EL SERVICIO SU PROBIDAD, DILIGENCIA, SERIEDAD, HONORABILIDAD Y RESPONSABILIDAD AL EFECTUAR SU TRABAJO. "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "LA CONVOCANTE", EL EXPEDIENTE DE CADA UNO DE SUS ELEMENTOS, ASÍ COMO DEL CANDIDATO QUE PRETENDA SUSTITUIR A OTRO ELEMENTO.

1.8.- POR CONVENIR A SUS INTERESES, "LA CONVOCANTE" PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE ALGÚN ELEMENTO A "EL PROVEEDOR" EN FORMA PERSONAL O TELEFÓNICAMENTE, PERO EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁ RATIFICAR LA PETICIÓN POR ESCRITO ESPECIFICANDO LAS CAUSAS.

1.9.- CUALQUIER ELEMENTO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA QUE INCURRA EN UN ACTO DE INDISCIPLINA, LLEGUE EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LA INFLUENCIA DE ALGÚN ENERVANTE, FALTE AL RESPETO AL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE INSTITUTO Y/O A LOS ALUMNOS, SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA.

1.10.- "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A QUE SU PERSONAL CAUSE BAJA; DEBERÁ NOTIFICARLO A "LA CONVOCANTE", PRESENTANDO EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA DOCUMENTACIÓN ANTES CITADA PARA LOS ELEMENTOS DE NUEVO INGRESO.

1.11.- SI LLEGARA A FALTAR UN ELEMENTO O BIEN QUE ÉSTE GOZARA DE SU PERIODO VACACIONAL, EL SERVICIO LIMPIEZA NO QUEDARÁ INTERRUMPIDO, PUES EL PRESTADOR DESIGNARÁ EL RELEVO CORRESPONDIENTE DE INMEDIATO, CON LA APROBACIÓN PREVIA DE "LA CONVOCANTE".



1.12.- LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DEBERÁN PROPORCIONARSE CUIDANDO DE NO DAÑAR LA SALUD DE LOS USUARIOS Y ATENDIENDO A LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, EVITANDO LA CONTAMINACIÓN Y EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES.

1.13.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁ APEGARSE COMO MÍNIMO A LAS ESPECIFICACIONES Y AL PROGRAMA-CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE ASEO, ESTABLECIDOS POR "LA CONVOCANTE". EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DARÁN SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

1.14.- AL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" LE QUEDA PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y CUALQUIER OTRO (COMPUTADORAS, TELÉFONOS, ETC.) PROPIEDAD DE "LA CONVOCANTE" O LOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SUS INSTALACIONES. "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE SU PERSONAL DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DE QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.

1.15.- "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA A TRAVÉS DE SU SUPERVISOR(A) DE QUE SU PERSONAL SE PRESENTE A DESEMPEÑAR SUS LABORES DE MANERA PUNTUAL, QUE GUARDE LA DEBIDA DISCIPLINA Y EL MAYOR ORDEN EN SU TRABAJO, PARA QUE DURANTE SU PERMANENCIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "LA CONVOCANTE" MANTENGA EL DEBIDO RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA EN SUS RELACIONES LABORALES CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MISMA, ASÍ MISMO, CON SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO. CUALQUIER ANOMALÍA DETECTADA A ESTE PRECEPTO PODRÁ GENERAR LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA DEL PERSONAL A CRITERIO DE "LA CONVOCANTE".

1.16.- "EL PROVEEDOR", PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE OBLIGA A ENTREGAR AL PERSONAL DESIGNADO POR "LA CONVOCANTE", EL PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA DE SU PERSONAL.

1.17.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS PARCIALES Y/O TOTALES QUE SU PERSONAL CAUSE A LOS BIENES PROPIEDAD DE "LA CONVOCANTE" O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL HECHO QUE POR ESCRITO LE HAGA "LA CONVOCANTE" PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CASO DE SER RESPONSABLE, CONTARÁ CON IGUAL PLAZO PARA LA REPARACIÓN, REPOSICIÓN O PAGO TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE".

1.18.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA OFICINA EN EL ESTADO, CON LÍNEA TELEFÓNICA FIJA -NO CELULAR, NI LOCALIZADOR, NI LÍNEA VIRTUAL-, PARA ATENDER LOS REPORTES DE "LA CONVOCANTE" CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 08:30 A 16:30 HRS. DE LUNES A VIERNES, ASÍ COMO UN REPRESENTANTE QUE CUENTE CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO RESPECTIVO PARA ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD. MISMO QUE COMPROBARÁ PRESENTANDO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO O MEDIANTE RECIBO DE AGUA, TELÉFONO Y/O ENERGÍA ELÉCTRICA. ASÍ MISMO, DEBERÁ INTEGRAR A SU PROPUESTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON AL MENOS 3 VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD, CON LA FINALIDAD DE ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LAS CANTIDADES DE MATERIAL SOLICITADAS PARA QUE EL SERVICIO NO SE VEA INTERRUMPIDO POR DESABASTO.

1.19.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR 1 MUESTRA DE CADA UNO DE LOS MATERIALES DE LA LISTA QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE EN HORARIO DE 09:00 A 09:30 HRS., CON RELACIÓN ELABORADA PARA QUE SEA FIRMADA POR PERSONAL DE "LA CONVOCANTE" QUE RECIBE DICHAS MUESTRAS, LA CUAL DEBERÁ INTEGRAR EN EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA. (ÚNICO DÍA Y HORARIO PARA RECIBIR MUESTRAS). DICHAS MUESTRAS SERÁN DEVUELTAS DESPUÉS QUE SE DE LECTURA AL ACTA DEL FALLO Y HASTA EL DÍA Y HORA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, POR LO QUE LOS LICITANTES QUE NO ACUDAN POR SUS MUESTRAS EN LOS DÍAS MENCIONADOS "LA CONVOCANTE" DISPONDRÁ DE LAS MISMAS.

1.20 "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU OFERTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS QUE DESCRIBAN LO SIGUIENTE: LA METODOLOGÍA, EL PROGRAMA DE TRABAJO Y SU ORGANIGRAMA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO) QUE PERMITA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.21.- DEBERÁ TRASLADAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS AL SITIO FINAL DE DISPOSICIÓN, ADOPTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO QUE DISPONGA LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

1.22.- LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE EMITA LA CONVOCANTE EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL. "EL PROVEEDOR" ATENDERÁ LAS DISPOSICIONES QUE EMITA "LA CONVOCANTE", EN EL SENTIDO DE QUE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SUSPENDA O DISMINUYA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CONFORME AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LAASSP

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$ 1,114,492.50 (Un millón ciento catorce mil cuatrocientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.) más el I.V.A. por concepto de pago del servicio del periodo 1 de abril al 31 de diciembre de 2021, materia del presente contrato.

El pago mensual será de \$123,832.50 (Ciento veintitrés mil ochocientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.) más IVA, y se efectuará el día 15 de cada mes previa presentación de la factura correspondiente, con 5 días hábiles de anticipación, así como la prestación del servicio limpieza en términos del presente contrato.

Dicho pago se realizara una vez que "EL PROVEEDOR" acredite haber realizado la prestación del servicio a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

La facturación deberá expedirse a favor de:

Nombre:	Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Dirección:	Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5 C.P. 42700 Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo
R.F.C.	ITS-000821-AQ0 (el último dígito es cero)

La cual deberá contener: cantidad, descripción del servicio que ampara, periodo, precio unitario consignado en número e importe total con letra e I.V.A. desglosado, referencia del procedimiento e instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo total del servicio y los materiales de limpieza, fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga.

CUARTA.- El servicio objeto de esta operación, se ajustaran estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL INSTITUTO", para la adjudicación de este contrato.

QUINTA.- "EL INSTITUTO" cubrirá el precio pactado por la prestación del servicio, en la oficina del Departamento de Recursos Financieros perteneciente a la Subdirección de Servicios Administrativos, mediante cheque a la orden de "EL PROVEEDOR", dentro de los 20 días naturales posteriores, previa prestación del servicio de que se trata, lo cual se demostrara mediante facturas originales y/o remisiones debidamente selladas y firmadas por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de "EL INSTITUTO", por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación, así mismo, al Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo que para el ejercicio fiscal 2021 se apruebe.

SEXTA.- La prestación del servicio de limpieza integral se realizará en las instalaciones de "EL INSTITUTO", con domicilio en: Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5 C.P. 42700 Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono 01 738 735 4014, en los horarios y días establecidos en la cláusula primera del presente contrato.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de limpieza integral conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento a partir del día 1 de abril y concluirá el día 31 de diciembre de 2021.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" efectuara la prestación del servicio de limpieza integral y el traslado de los bienes de limpieza, objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos.

En términos de los artículos 10 y 132 Ley Federal del Trabajo, "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable y obligado a cumplir con las disposiciones laborales, fiscales, salariales, prestaciones, de seguridad social y cualquiera que sea aplicable en relación y con motivo de sus relaciones de trabajo, profesionales o contractuales con el personal que tiene contratado a su cargo, y a través del cual realice la prestación del

servicio de limpieza objeto de este instrumento, por lo que no existirá relación laboral, sustitución o solidaridad patronal por parte de "EL INSTITUTO" respecto de los empleados del "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" responderá de cualquier demanda, denuncia o reclamación que sus empleados, funcionarios o apoderados presenten en contra de "EL INSTITUTO" y, responderá de los daños y perjuicios que se le cause por tal motivo, incluyendo la falta de cumplimiento, el retraso o simple mora por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones contraídas y, por las responsabilidades legales en que incurra con motivo de ello.

Así como, para garantizar la responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y administrativa, que pudiera derivar de cualquier reclamación, requerimiento de obligaciones por parte de las autoridades respectivas o demanda que presentasen los trabajadores de "EL PROVEEDOR" en contra de "EL INSTITUTO", con motivo de la prestación del servicio de limpieza.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" responderá durante la vigencia del presente contrato de los defectos de fábrica y vicios ocultos de los materiales y de la prestación del servicio comprometiéndose a realizarlo de manera que cumpla con las especificaciones de su oferta técnica y a lo convenido en el presente contrato, por lo que para garantizar dicha responsabilidad se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 y 85 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, una fianza de garantía de cumplimiento de contrato expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada, por un 10% del importe total del contrato, a favor del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo que también responderá por la oportuna prestación del servicio, calidad y especificaciones requeridas, la cual deberá de entregarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, que también responderá por la oportuna prestación del servicio de limpieza integral, calidad y especificaciones requeridas del mismo, la entrega de los materiales de limpieza los cuales deberá de entregarse a los 3 días posteriores de cada mes garantizando que su personal de limpieza, siempre tendrá el material suficiente para el buen desempeño del servicio. "EL INSTITUTO" requiere que los materiales que surta "EL PROVEEDOR" sean de la mejor calidad, de marcas reconocidas y biodegradables.

Todas las obligaciones cuyo cumplimiento garantice la presente fianza, se consideran divisibles, en consecuencia, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato que en su caso se haga efectiva, se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas sobre el monto total de las obligaciones garantizadas

DÉCIMA.- Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no preste el servicio de limpieza integral a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en el plazo previsto, "EL INSTITUTO" retendrá y aplicará a favor de la misma como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural de retraso con un límite de 10 días naturales, que transcurra desde la fecha fijada para el inicio de la prestación del servicio o hasta la entera satisfacción de "EL INSTITUTO", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL INSTITUTO" que no le fue posible realizar oportunamente el servicio y el suministro de los materiales por causas de fuerza mayor a su voluntad.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio. Asimismo con fundamento en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" deberá entregar la

modificación respectiva de la garantía de cumplimiento, señalada en la cláusula Novena de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL INSTITUTO" sin necesidad de resolución judicial en términos del artículo 1949 del Código Civil Federal y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PROVEEDOR" y sin perjuicio de las garantías establecidas, en los siguientes casos:

- Si "EL PROVEEDOR" contratado pretende prestar el servicio cuyas especificaciones fueron diferentes a las convenidas.
- Si "EL PROVEEDOR" contratado cediera, traspasara, subarrendara el presente contrato.
- Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las cláusulas del presente contrato

Si "EL INSTITUTO" opta por la rescisión del contrato, por incurrir en alguno de los tres casos, aplicará a "EL PROVEEDOR" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser ajuicio de "EL INSTITUTO", hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez y a los Tribunales del Fuero Común del Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, tendrá el carácter de confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato. Será divulgada únicamente por consentimiento y por escrito de "EL INSTITUTO", así mismo "EL PROVEEDOR", instruirá a su personal en lo conducente para el debido cumplimiento de esta Clausula, sin perjuicio de las obligaciones a que se encuentran sujetas "LAS PARTES" en el presente contrato, con motivo de las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en el Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo el día 31 de marzo de 2021.

Por "EL INSTITUTO"



Mtro. Luis Armando Officer Arteaga
Director General

Por "EL PROVEEDOR"



C. Nancy Hernández López
Apoderada

TESTIGOS
Por "EL INSTITUTO"



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

05-LA-913046997-EI-2021

CP. Víctor A. Sánchez Novelo
Encargado de la Subdirección de Servicios
Administrativos

Lic. Crisol de Paz Martínez García
Apoderada Legal

Última hoja del contrato de prestación de servicio, relativo al servicio de "Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles" que celebran por una parte el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo; representado por el C. Mtro. Luis Armando Officer Arteaga, en su carácter de Director General y por la otra la empresa Constructora y Comercializadora Tesed, S.A. de C.V., S.A. de C.V., Representada por la C. Nancy Hernández López, en su carácter de Apoderada.

